



**JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO**  
Medellín, tres (03) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal
Demandante	Luis Felipe Torres Medina y otros
Demandado	Yesica Dinora Vanegas Valencia
Radicado	05001 31 03 020 <b>2021 00037 00</b>
Decisión	Incorpora y resuelve

Se incorpora al expediente constancia de envío de auto admisorio de la demanda, copia de la demanda y anexos, remitidos por el apoderado judicial de la parte actora a la demandada por correo electrónico. Sin embargo, la notificación no será tenida en cuenta porque no se allegó constancia de acuse de recibo del mensaje, como lo exige la Sentencia C-420 de 2020, en concordancia con la dispuesto por el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Ahora bien, a folio que antecede, reposa constancia de notificación personal realizada a la demandada a través del correo electrónico del juzgado, el 30 de abril de los corrientes.

De otro lado, se incorpora al expediente constancia del registro de la medida cautelar de inscripción de la demanda.

**Notifíquese**

**Omar Vásquez Cuartas**  
**Juez**

AA

Firmado Por:

OMAR VASQUEZ CUARTAS  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5a2ea866d250aa43024a6403e32ffafd8dc2b15f34559e71fb8d425a1ef4ea9**  
Documento generado en 02/05/2021 06:38:02 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>